

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 20/02/2026, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública, sobre el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo. [2026/1284]

La Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, está tramitando el Proyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

A fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que establece el trámite de información pública de aquellas disposiciones que afecten a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, en relación al artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se procede a la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de 20 días hábiles.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1 en relación con el artículo 13, ambos, de La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, se ha acordado mediante Resolución de fecha 13/02/2026, la apertura del proceso de participación ciudadana del referido proyecto a través del Portal de Participación.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Someter el Proyecto de Orden, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que cualquier persona interesada, pueda formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes, cuyo texto estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es, en el Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es>/ y en el Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en Ciudad Real, sita en la calle Alarcos, 21, (13071), todos los días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Dar publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo, sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

Quien desee formular alegaciones al texto que se somete a información pública y proceso participativo, podrá presentarlas a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha <https://participacion.castillalamancha.es/node/1939> o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible, 45071-Toledo.

Toledo, 20 de febrero de 2026

La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad
SUSANA JARA SÁNCHEZ